



DECRETO

Nº 3423

Lanús, 02 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 4306/18 y el expediente D-4060-876/18; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4306/18 se adjudicó la obra “PUESTA EN VALOR VEREDAS EN JARDIN N° 935 Y E.P.B N° 11, PARTIDO DE LANUS”, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1503, esq. Medeiros, Lanús Oeste, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA., por un monto de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.394.010,80) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-876/18.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 26 de julio de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares-

Que con fecha 26 de julio de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “PUESTA EN VALOR VEREDAS EN JARDIN N° 935 Y E.P.B N° 11, PARTIDO DE LANUS”, sito en la calle Aristóbulo del Valle N° 1503, esq. Medeiros, Lanús Oeste, a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA. labrada con fecha 26 de julio de 2019 por disposición del expediente D-4060-876/18.-



ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS